**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de Gobierno y Reglamentación, entró en estudio, análisis, discusión y elaboración del Dictamen de Reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tomando en consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, actualmente tiene por objeto mantener el orden público, la seguridad y la tranquilidad en el Municipio, así como establecer las infracciones y sanciones aplicables, a quienes violen lo dispuesto en dicho ordenamiento.

Por lo que se propone modificar dicho reglamento a fin de actualizar el ordenamiento en el tema de Migración y con ello no tener algún impedimento legal de poder realizar detenciones cuando se cometa una falta administrativa y/o delitos en flagrancia por personas de otra nacionalidad y que no puedan comprobar su estancia legal en el País, en este sentido se faculta a la Policía Preventiva del Municipio, para que dentro de sus atribuciones tengan a bien poner a disposición a la autoridad competente en materia de migración, para que sean ellas quienes determinen el procedimiento a seguir después de dicha detención, todo esto siempre salvaguardando los Derechos Humanos y Migratorios de toda persona.

Por último, cabe precisar que la Consulta Pública del Reglamento que nos ocupa, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 06 de marzo del presente año y tuvo una vigencia de 15 días hábiles, en la cual no se presentó propuesta alguna.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115 párrafo segundo fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 18 fracción I, 59, 60, 64 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza y demás disposiciones aplicables al caso; la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación, del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se aprueba la reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por adición de la fracción XI del artículo 6 BIS, así como un párrafo al artículo 12, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO**

**PARA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.**

**ARTÍCULO 6 BIS.-** La Policía Preventiva Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:

---

**XI bis.- Poner a disposición de las autoridades competentes a migrantes extranjeros que se identifiquen como tales o bien que carezcan de documentación migratoria y que no puedan acreditar su calidad de mexicanos, mediante algún documento oficial, por infracciones o faltas a lo previsto por este Reglamento o por otros Reglamentos Municipales que impliquen detención del presunto infractor;**

----

**CAPÍTULO II**

**DE LAS INFRACCIONES O FALTAS**

**Y DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN**

ARTÍCULO 12.- Cometida alguna infracción a lo previsto por este Reglamento, o por otros ordenamientos municipales, que impliquen detención del presunto infractor, éste será puesto a disposición de las Autoridades Municipales competentes, para determinar la sanción que corresponda.

**Si el presunto infractor fuera un migrante extranjero que se identifique como tal o bien que carezca de documentación migratoria y que no pueda acreditar su calidad de mexicano, mediante algún documento oficial, éste será puesto a disposición del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación para que determine lo que corresponda.**

Así lo Acuerdan y suscriben a los 09 días del mes de abril de 2019 en San Nicolás de los Garza Nuevo León, los Integrantes de la:

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

SECRETARIA VOCAL

C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. SERGIO GALAVIZ GARZA

VOCAL VOCAL